



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

28 de Abril 2017

- DRA ROSA ESTELA FALCONI SANDOVAL
Correo: rfalconis@usmp.pe

Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo

- El Día Mundial de la SST, establecido por la OIT, se celebra cada 28 de abril desde 2003.
- Finalidad promover el trabajo **seguro, saludable y digno**, fecha elegida por el movimiento sindical mundial para rendir homenaje a las víctimas de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales.



- El 28 de abril es también el **Día Internacional de la SST**, en Memoria de los trabajadores fallecidos y heridos, que el movimiento sindical celebra en todo el mundo desde 1996.
- Su propósito es honrar la memoria de las víctimas de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales organizando en esta fecha movilizaciones y campañas de sensibilización en todo el mundo.



La campaña de la OIT del Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo

- Para 2017 se centra en la necesidad fundamental de los países de mejorar su capacidad para recopilar y utilizar datos fiables sobre seguridad y salud en el trabajo (SST).

Agenda 2030 - Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas

- El objetivo de Desarrollo Sostenible núm. 8 se refiere en particular, a la promoción del "**crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos**".
- Su meta se centra en "proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, **incluidos los trabajadores migrantes**".

- La OIT, pretende crear una **conciencia mundial** sobre los accidentes, enfermedades y lesiones de trabajo, buscando siempre poner como prioridad **la seguridad y salud de los trabajadores**.
- Los accidentes laborales y las enfermedades derivadas del trabajo son cada vez más frecuentes en el mundo.

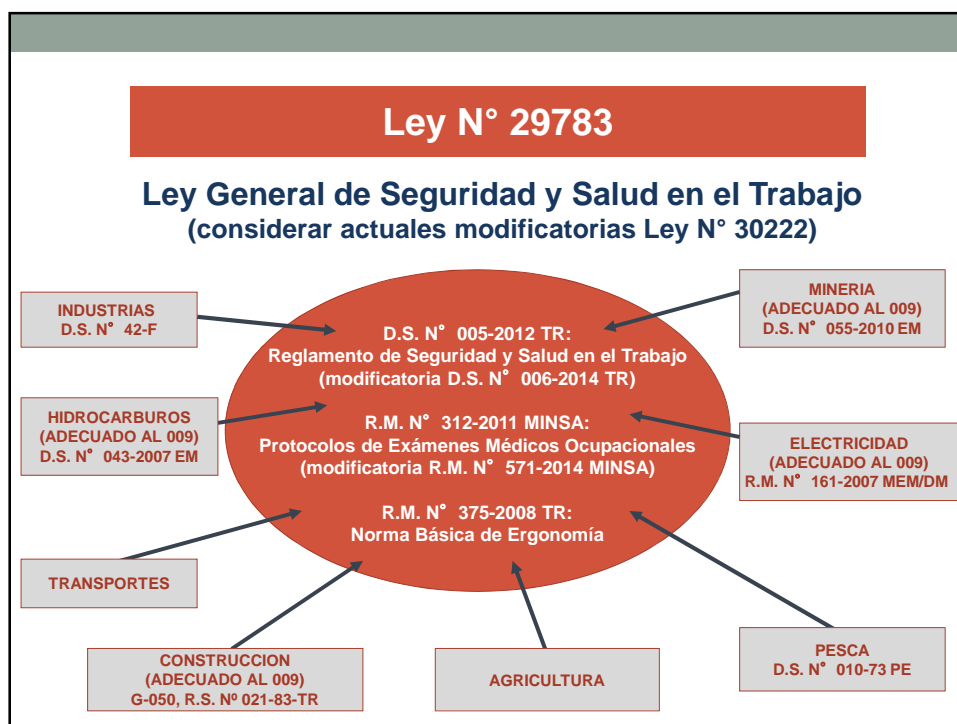


- La Organización Internacional del Trabajo (OIT) hizo un llamado a favor de una campaña mundial **“urgente y enérgica”** a fin de combatir el número creciente de accidentes y enfermedades del trabajo, las cuales cobran cerca de **2 millones de víctimas cada año**.
- Lo que supone un promedio de más de 5.500 muertes diarias por estas causas.
- El costo anual de estas dolencias supone el 4 % del PBI mundial. En Perú se estima que el costo es de 10 % del PBI.

- Sólo en la Unión Europea el costo de estas enfermedades como mínimo, se estima en 145.000 millones de euros al año.
- La OIT estima que cada año se producen 160 millones de casos de enfermedades relacionadas con el trabajo, que siguen siendo las principales causas de muertes del entorno laboral, lo que supone "una pandemia inaceptable".

- “El costo final de las enfermedades profesionales **es la vida humana**. Esto empobrece a los trabajadores y a sus familias y puede debilitar a comunidades enteras cuando pierden a sus trabajadores más productivos”
- Según la OIT, la naturaleza de estas enfermedades está cambiando con gran rapidez por los cambios tecnológicos y sociales, junto a las condiciones económicas agravan los peligros para la salud y crea otros "nuevos peligros".

- Al mismo tiempo, se reduce la productividad de las empresas y aumenta la carga financiera del Estado a medida que incrementan los costos de la atención médica.
- **La prevención es la clave** para hacer frente a las enfermedades profesionales y accidentes del trabajo, es más eficaz y menos costosa que los tratamientos y la rehabilitación.



Legislación respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo

Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”

- Publicado el 20 de Agosto del 2011.
- Basado en 9 Principios: Prevención, Responsabilidad, Cooperación, Información y Capacitación, Gestión Integral, Atención Integral de la Salud, Consulta y Participación, Primacía de la Realidad, y Protección.

Ley N° 30222 “Ley que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”

- Publicado el 11 de Julio del 2014.
- Modificación de los artículos 13, 26, 28, 32, inciso d) del artículo 49, 76 y cuarta disposición complementaria modificatoria de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

D.S. N° 005-2012- TR “Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”

- Publicado el 25 de Abril del 2012.
- Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

D.S. N° 006-2014- TR “Modificación del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”

- Publicado el 09 de Agosto del 2014.
- Modificación de los artículos 1, 22, 27, 28, 34, 73, y 110 del Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS 005-2012-TR refiere lo siguiente:

- Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.
- Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.



Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)

Representantes de la Empresa y de los Trabajadores en el CSST

El empleador elige de sus trabajadores de dirección y de confianza, únicamente como Gerentes, Jefes, y cargos similares.

Los trabajadores eligen a sus representantes de manera directa y secreta. Debe proponer incluso a sus candidatos, sin intervención alguna del empleador.

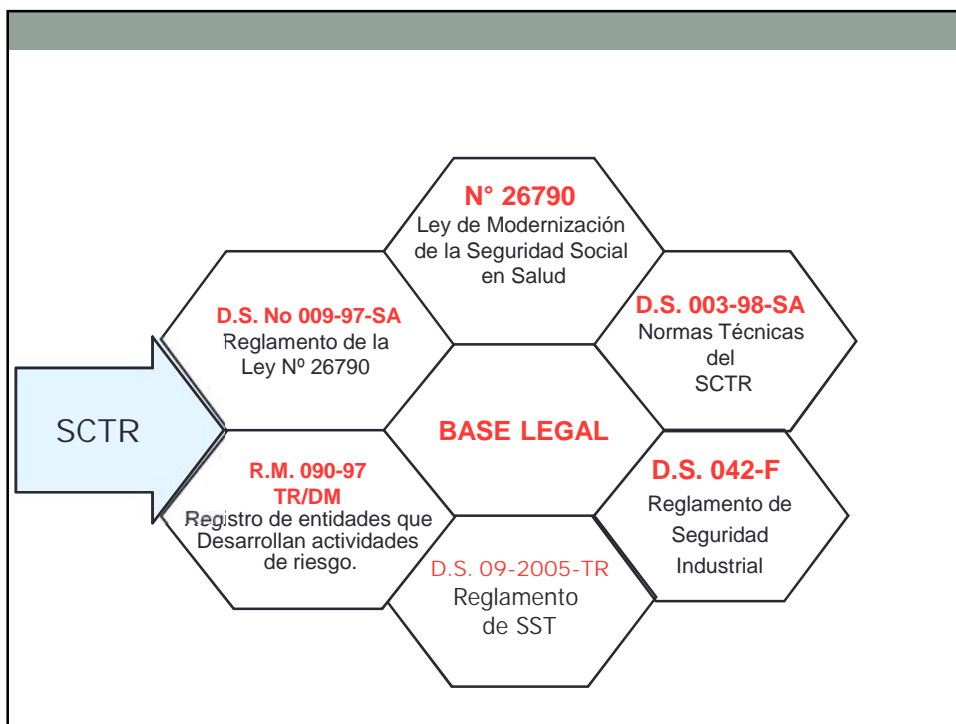


OBJETIVOS DEL COMITÉ DE SST

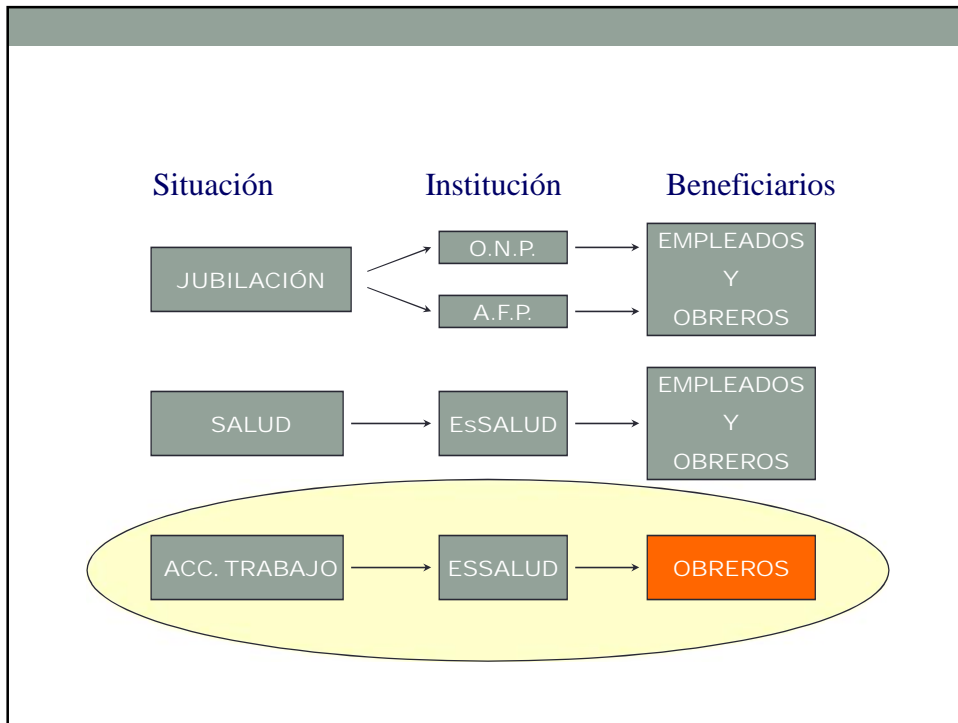
Promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar, orientar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo de la empresa.



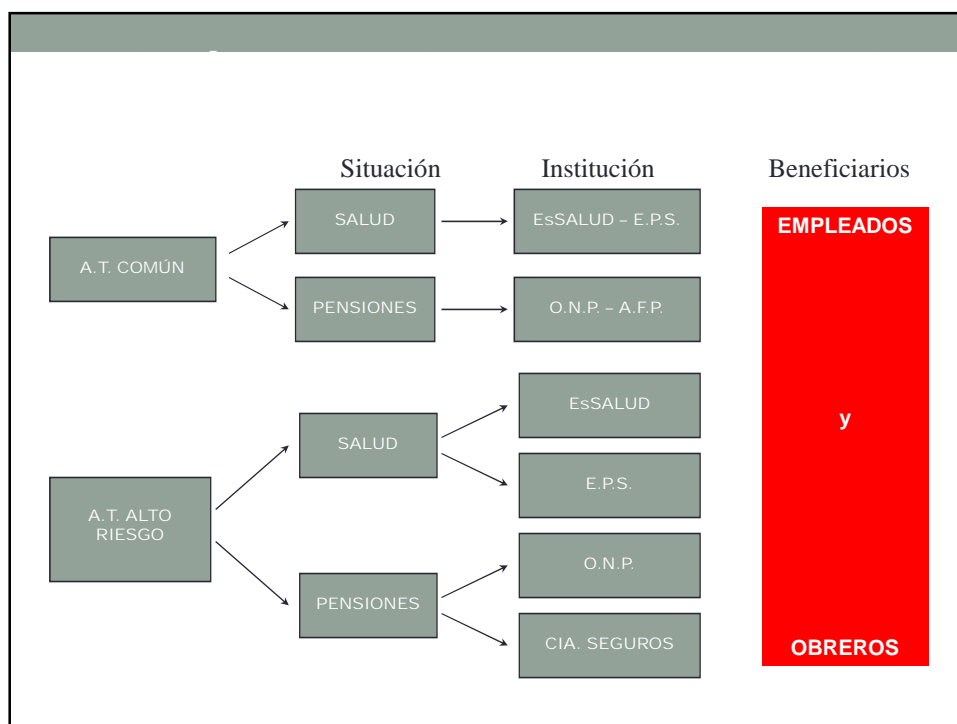
EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO



LEY 18890 DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES



LEY 26790 DE MODERNIZACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL



ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO



- Extracción de madera
- Pesca
- **Petróleo crudo y gas natural**
- **Extracción de mineral**
- Industria del tabaco
- Fabricación de textiles
- Cuero y sucedáneos
- Madera y corcho
- Sustancias químicas indust.
- Fabric. de otros prod. quím.
- refinerías de petróleo
- Transporte aéreo
- Serv. médico, odontológico
- Derivados del petróleo y carbón
- Fabric. productos plásticos
- Fabric. productos de vidrio
- Fabric. otros prod. minerales
- **Industria básica del hierro y acero**
- **Industria básica de metales no ferrosos**
- Construcción de maquinarias
- Electricidad, gas y vapor
- Construcción
- Servicios de saneamiento





FELIZ DIA DE LA SST

**DIOS NOS BENDIGA A TODOS LOS
TRABAJADORES**

GRACIAS.....